



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



06544-33

Barranquilla, D.E.I. y P

30 MAY 2019

Señora:

YESENIA BLANCO CARRASQUILLA

Calle 57C No. 38-46

Ciudad.

Asunto. Respuesta RAD No. 2018PQR38430

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual requiere intervención por parte de este Despacho, toda vez que, el INSTITUTO TÉCNICO DE COMERCIO le negó el cupo a su acudida por inasistencia y reprobación de año escolar.

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, comisionó un Supervisor de Educación para que, en ejercicio de sus funciones, hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita in situ, rindiera informe de la gestión.

Dando alcance a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron luego de la intervención realizada por la comisión en el establecimiento educativo así:

1. La estudiante ABIGAIL DOMINGUEZ BLANCO no alcanzó los logros propuestos en seis (6) asignaturas (QUÍMICA, MATEMÁTICAS, GEOGRAFÍA, HISTORIA, INGLÉS BÁSICO Y COMERCIAL Y CONTABILIDAD), lo que conllevó a la reprobación del grado noveno (9°) de acuerdo con el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE); ello sumado a las inasistencias reiterativas.
2. Con fecha 28 de Noviembre de 2018, el señor Carlos Domínguez; padre de la menor, firmó actas de "Compromiso Académico" y de "Compromiso





Convivencial”, las cuales establecen que durante el año académico 2019: *“la estudiante estará en un proceso de seguimiento por parte del comité de convivencia y la comisión de evaluación y promoción quienes revisaran las actitudes de la estudiante, sus resultados y de acuerdo con los comportamientos que presente y el acompañamiento familiar , determinarán las acciones a seguir con base en la propuesta de formación institucional y la normatividad vigente”.*

3. Que, en el INSTITUTO TÉCNICO DE COMERCIO la reprobación de año escolar no es causal de pérdida de cupo.
4. La estudiante ABIGAIL DOMINGUEZ BLANCO, durante la visita in situ se encontraba debidamente matriculada como repitente en el grado noveno (9°) jornada única. Dicha información fue corroborada con el SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULAS (SIMAT).

En este sentido, y guardando relación con lo tratado, este Despacho refuerza el concepto de compromiso de los padres de familia y/o acudientes en el proceso educativo integral de su hija , ello salvaguardando lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.4.3 el cual define que *“Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes:*

- 1) *Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa;*
- 2) *Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;*
- 3) *Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;*
- 4) *Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;*



- 5) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales”.

Finalmente, invitamos a los padres de familia que se acerquen a la institución para que concreten medidas a tomar, toda vez que, es imperioso aunar esfuerzos desde casa en el proceso educativo de la estudiante, ante esto, el establecimiento educativo ha reiterado y ha demostrado el interés de apoyar a la acudida en su proceso de formación, asimismo, se les sugiere agotar inicialmente los canales de atención que tiene a disposición el colegio para atender todas las inquietudes e inconformidades de la comunidad educativa en general.

De esta manera, damos respuesta a su petición conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Vanessa Gutiérrez – Técnico Operativo

Revisó: María Luis Romero – Asesora Externa

Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Francisco Romero - Asesor Jurídico Externo